OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4343

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa previa para el Parque Eólico Iparaixe II, en los términos municipales de Barakaldo y Valle de Trápaga-Trapagaran, ambos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia.

N.º expediente: 48 GEY 2023 00022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 6 de julio de 2023 Erasp Spain., S.L. solicitó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Iparaixe II, en los términos municipales de Barakaldo y Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia).

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se sometió dicha solicitud a información pública, a los efectos de una posible solicitud en competencia. El anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia de fecha 4 de agosto de 2023 y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 16 de agosto de 2023.

Tres.– En el plazo reglamentariamente previsto no se han presentado solicitudes de autorización adicionales en competencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico, en su artículo 21, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 115 y el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecen la exigencia de la autorización administrativa previa para la construcción de Parques Eólicos para la producción de energía eléctrica.

Dos.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia

RESUELVE:

Seleccionar el anteproyecto presentado por Erasp Spain., S.L. para el Parque Eólico Iparaixe II, en los términos municipales de Barakaldo y Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia), al haber sido el único presentado y haber presentado la documentación preceptiva para la resolución de la competencia.

En el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, Erasp Spain., S.L. deberá presentar la documentación establecida en el artículo 7 del Decreto 115/2002 para la tramitación de la autorización administrativa previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 15 de septiembre de 2022.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.